



NOTIFICACIÓN POR AVISO

LA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 565 Y SS DEL ESTATUTO TRIBUTARIO

HACE SABER:

Que el señor **HEINER ANDRÉS ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.555.518, estaba siendo ejecutado por esta oficina a través del proceso de cobro coactivo No. **023-07 hoy CAC-023-2007**.

Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío mediante Resolución No. 001251 del 29 de mayo de 2019, decretó la prescripción de la acción de cobro de la obligación en contra del señor **HEINER ANDRÉS ROJAS**, dentro de la cual se ordenó la notificación al ejecutado, enviándose a la dirección que reposa en el expediente la respectiva citación para notificar el acto administrativo de terminación, siendo devuelta por la empresa de correo argumentando la causal "No reside", tal como consta en la guía número *220077746*--R09436-19. Así mismo la Dian informó que "No se encuentra registrado en el Registro Unico Tributario".

Que en consecuencia, se procede a efectuar el aviso de notificación al señor **HEINER ANDRÉS ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.555.518, de la **Resolución No. 001251 del 29 de mayo de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN POR PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO DE LA OBLIGACIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**, según lo dispone el artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 58 del Decreto 19 de 2012, para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo, que a la letra dice:

"RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar la PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO DE LA OBLIGACIÓN contenida en la Resolución No. 385 del 17 de mayo de 2006, expedida por el Subdirector de Control y Seguimiento Ambiental de la CRQ, mediante el cual ordenó al señor HEINER ANDRÉS ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.555.518, a cancelar multa por aprovechamiento forestal sin permiso de la

CRQ y afectación de área forestal protectora en el predio El Medio, ubicado en la vereda Buenos Aires Bajo del Municipio de Calarcá.

ARTÍCULO 2º. Declarar la falta de ejecutoriedad del título ejecutivo contenido en la Resolución No. 385 del 17 de mayo de 2006 a cargo del señor HEINER ANDRÉS ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.555.518.

ARTÍCULO 3º. Ordenar LA TERMINACIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO coactivo número **CAC-023-07 hoy CAC-023-2007** que adelanta la Oficina Asesora Jurídica, en contra del señor HEINER ANDRÉS ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.555.518 .

ARTÍCULO 4º. Notificar el presente acto administrativo al señor HEINER ANDRÉS ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.555.518, a través de la Oficina Asesora Jurídica, conforme lo ordena el artículo 565 y ss. del Estatuto Tributario.

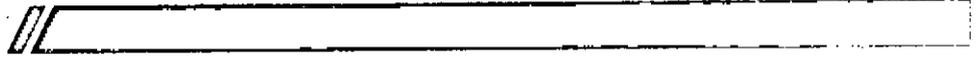
ARTÍCULO 5º. Comunicar la presente decisión a la Subdirección Administrativa y Financiera a través de la Oficina Asesora Jurídica, para suprimir de los registros de deudores de contabilidad y cartera de su dependencia, la obligación que figura a nombre del señor HEINER ANDRÉS ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.555.518, contenida en la Resolución No. 385 del 17 de mayo de 2006.

ARTÍCULO 6º. Archivar el expediente en el archivo de gestión de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación por el término de tres (3) años contados a partir de la fecha de la última actuación, previa anotación en el formato de inventario documental de archivo.

ARTÍCULO 7º. Remitir copia de lo actuado al Jefe de la Oficina Asesora de Procesos Sancionatorios, Ambientales y Procesos Disciplinarios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por la presunta falta disciplinaria que conforme a la Ley 734 del 2002 se pudo haber incurrido con las conductas realizadas dentro del procedimiento.

ARTÍCULO 8º. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el Director General de la Corporación Autónoma Regional 76 de la Ley 1437 de 2011”

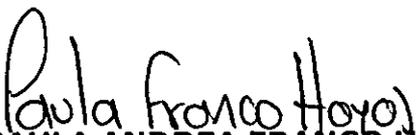
Para efectos de lo anterior, se publica el presente aviso de notificación, en la página web de la entidad: <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> y se fija en lugar visible de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el término de un (1) día, quedando surtida la notificación al finalizar el día de su publicación, haciéndole saber al señor HEINER ANDRÉS ROJAS, identificado con la cédula de



ciudadanía No. 7.555.518, que contra la Resolución No. 001251 del 29 de mayo de 2019, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el Director General de la Corporación Autónoma Regional 76 de la Ley 1437 de 2011.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los **12 MAY 2022**

Atentamente,


PAULA ANDREA FRANCO HOYOS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboro: Margoth Londoño Mejía / Contratista OAJ MRM